

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

23592 ACUERDO de 28 de octubre de 1997, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, sobre inclusión de una aspirante en la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, para provisión de cinco plazas de Letrado al servicio del Tribunal Supremo.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 28 de octubre, ha adoptado el acuerdo de incluir a doña Esther Sáez Benito Jiménez, en la relación definitiva de aspirantes admitidos al concurso para la provisión de cinco plazas de Letrados al servicio del Tribunal Supremo, suprimiendo la referencia a la misma en la relación de excluidos que, junto con la de admitidos, fue aprobada por su anterior Acuerdo de 12 de octubre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 22), al haber acreditado la interesada con la documentación de Correos y Telégrafos la subsanación del defecto advertido en su día dentro del plazo establecido en la convocatoria.

Dado en Madrid a 28 de octubre de 1997.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO

23593 ACUERDO de 4 de noviembre de 1997, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, sobre aceptación de renuncia y nombramiento de Vocal Secretario del Tribunal calificador número 3 de las pruebas selectivas para provisión de 172 plazas de alumnos de la Escuela Judicial y posterior acceso a la carrera judicial por la categoría de Juez, convocadas por Acuerdo de 20 de noviembre de 1996 del Pleno del Consejo General del Poder Judicial.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 4 de noviembre de 1997, y en uso de las facultades delegadas por el Pleno en su sesión de 17 de marzo de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 25), ha acordado aceptar la renuncia formulada por don Fernando Escribano Mora, al cargo de Vocal Secretario del Tribunal calificador número 3 de las pruebas selectivas para provisión de 172 plazas de alumnos de la Escuela Judicial, para el que fue nombrado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 17 de marzo de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 25) y el nombramiento de don Jesús González Amuchastegui, Letrado al servicio del Consejo General del Poder Judicial, para el mismo cargo.

Madrid, 4 de noviembre de 1997.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

23594 ORDEN de 27 de octubre de 1997 por la que se convoca concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a los grupos A, B, C y D, vacantes en el Ministerio del Interior.

Vacantes puestos de trabajo en el Ministerio del Interior, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima ineludible en atención a las necesidades del servicio,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Constitución Española; el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio; los artículos 39, 40 y 45 del Reglamento General de Ingreso del personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y de conformidad con la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la promoción profesional y a las condiciones de trabajo, previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración pública, ha dispuesto convocar concurso específico de méritos para la provisión de los puestos que se relacionan en el anexo I de esta Orden.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, que dispone que excepcionalmente las Administraciones Públicas podrán autorizar la convocatoria de concursos de provisión de puestos de trabajo dirigidos a los funcionarios destinados en la áreas, sectores o departamentos que se determinen, y de acuerdo con el diagnóstico de situación de los Recursos Humanos, la presente convocatoria se dirige, para los puestos ubicados en el municipio o la provincia de Madrid, a los funcionarios procedentes de áreas identificadas como excedentarias, así como a aquellos con destino definitivo o provisional en el Ministerio del Interior, a fin de no desequilibrar las plantillas de los Ministerios no considerados excedentarios.

Bases de la convocatoria

Requisitos de los aspirantes

Primera.—1. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y a tenor del «Diagnóstico de Situación de los Recursos Humanos», podrán participar exclusivamente en el presente concurso:

A) Para obtener puestos en el municipio o la provincia de Madrid, exclusivamente los siguientes colectivos de funcionarios:

a) Los funcionarios de carrera de la Administración del Estado en servicio activo o en cualquier situación administrativa con derecho a reserva de puesto, que estén destinados, con carácter definitivo o provisional, o tengan su reserva en los Servicios Centrales, o en los Periféricos situados en el municipio o la provincia de Madrid, del Ministerio del Interior y de sus Organismos Autónomos.

b) Los funcionarios de carrera de la Administración del Estado en servicio activo o en cualquier situación administrativa con derecho a reserva de puesto, que tengan destino definitivo, adscripción provisional o reserva en los Servicios Centrales o los Periféricos situados en el municipio o la provincia de Madrid, de los Ministerios y Organismos Autónomos, así como de la entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, que a continuación se enumeran:

Ministerios de Fomento, de Educación y Cultura, de Industria y Energía, de Agricultura, Pesca y Alimentación y todos los Organismos Autónomos dependientes de los Ministerios anteriores. Ministerio de Sanidad y Consumo (excluyendo el INSALUD) y sus Organismos Autónomos, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Incluyendo el INSERSO y excluyendo el resto de entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social), y sus Organismos Autónomos, excepto el INEM.

B) Para obtener puestos situados en otras provincias distintas de Madrid, podrán participar todos los funcionarios, sin ninguna limitación por razón del Ministerio en el que prestan servicio o

de su municipio de destino, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión.

2. Cumplidos los requisitos establecidos en el apartado anterior, podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración General del Estado y, en su caso, de las correspondientes Administraciones Públicas, que, perteneciendo a los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, reúnan los requisitos de grupo y Cuerpo o Escala que se indican para cada puesto en el anexo I, de acuerdo con las relaciones de puestos de trabajo del Departamento.

La claves AE, A3, EX11, EX18, EX21 y EX23 que figuran en el anexo I, tienen respectivamente la siguiente significación:

AE: Los solicitantes deberán pertenecer a la Administración del Estado.

A3: Los solicitantes deberán pertenecer a la Administración del Estado, Autonómica o Local.

EX11: Los solicitantes deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas del grupo indicado, excepto los comprendidos en los sectores de la docencia, investigación, sanidad, servicios postales y telegráficos, instituciones penitenciarias, transporte aéreo y meteorología.

EX18: Los solicitantes deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas del grupo indicado, excepto los comprendidos en los sectores de la docencia, investigación, servicios postales y telegráficos, instituciones penitenciarias, transporte aéreo y meteorología.

EX21: Los solicitantes deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas del grupo indicado, excepto los comprendidos en los sectores de docencia, investigación, sanidad, servicios postales y telegráficos y transporte aéreo y meteorología.

EX23: Los solicitantes deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas del grupo indicado, excepto los comprendidos en los sectores de servicios postales y telegráficos, instituciones penitenciarias y transporte aéreo y meteorología.

Segunda.—1. Los funcionarios con destino definitivo podrán participar en este concurso siempre que hayan transcurrido, al menos, dos años desde la toma de posesión del último puesto de trabajo obtenido con carácter definitivo, salvo en el ámbito de una Secretaría de Estado o de un departamento ministerial, en defecto de aquella, o en los supuestos previstos en el artículo 20.1 e), de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública y en el de supresión de puestos de trabajo.

2. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que se dé alguno de los supuestos del apartado 1.

3. Los funcionarios en situación de servicio en Comunidades Autónomas, excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar deberán llevar, al menos, dos años en esta situaciones para poder participar en el concurso.

4. Los funcionarios en situación de suspensión de funciones de carácter firme sólo podrán participar en el concurso una vez finalizado el período por el que hubieren sido sancionados.

5. Los funcionarios en servicio activo en situación de adscripción provisional en este Departamento, están obligados a participar en el presente concurso, debiendo solicitar, por orden de preferencia, las vacantes que correspondientes a su grupo de pertenencia, se convoquen en su localidad, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas, excepto los funcionarios reintegrados al servicio activo mediante adscripción provisional, que sólo tendrán la obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente.

Asimismo, están obligados a participar en este concurso, los funcionarios que estén en situación de expectativa de destino y excedencia forzosa a quienes se les notifique la presente convocatoria.

6. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en concursos para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Administraciones Públi-

cas de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas.

Cuando los puestos convocados dependan del propio Departamento al que estén adscritos los Cuerpos o Escalas con puestos en exclusiva, corresponderá al mismo conceder la referida autorización.

Méritos

Tercera.—El presente concurso específico consta de dos fases. En la primera de ellas se valorarán los méritos enumerados en el punto 1 de la base cuarta. La segunda fase consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto, incluyendo la valoración de una memoria elaborada por los candidatos con arreglo a lo dispuesto en el punto 2.2 de la base cuarta.

Para poder obtener un puesto de trabajo en el presente concurso habrá de alcanzarse un mínimo de cuatro puntos en la primera fase y cinco en la segunda.

Cuarta.—Las valoraciones de los méritos para la adjudicación de puestos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Primera fase: La valoración de esta primera fase no podrá ser superior a 19 puntos.

1.1 Valoración del grado personal.

1.1.1 Por la posesión de grado personal se adjudicarán hasta un máximo de tres puntos, según la distribución siguiente:

- Por tener consolidado un grado personal superior al nivel del puesto que se solicita: Tres puntos.
- Por tener consolidado un grado personal de igual nivel al del puesto que se solicita: Dos puntos.
- Por tener consolidado un grado personal inferior al nivel del puesto que se solicita: Un punto.

1.1.2 Se valorará, en su caso, el grado reconocido en la Administración de las Comunidades Autónomas, cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 71 del Reglamento General de Ingresos del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario.

1.1.3 En el supuesto de que el grado reconocido en una Comunidad Autónoma exceda del máximo establecido en la Administración del Estado, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento mencionado en el párrafo anterior para el grupo de titulación al que pertenezca el funcionario, se valorará el grado máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su grupo de titulación en la Administración del Estado.

1.1.4 El funcionario que participe desde Departamentos ajenos al de Interior y que considere tener un grado personal consolidado o que pueda ser consolidado durante el período de presentación de instancias, deberá recabar del órgano a que se refiere la base sexta.2 que dicha circunstancia quede expresamente reflejada en el anexo IV.

1.2 Se adjudicarán hasta un máximo de siete puntos en función del trabajo actualmente desempeñado, con arreglo a los criterios que a continuación se exponen, pudiendo optar quienes se encuentren desempeñando un puesto en comisión de servicios, por la valoración del puesto que se desempeña en la actualidad o por la valoración del puesto de origen de la comisión de servicios. Esta opción debe de realizarse expresamente, adjuntando a tal efecto la petición a la instancia de participación, valorándose en su defecto el puesto de trabajo actualmente desempeñado.

a) Por estar desempeñando un puesto de trabajo de igual nivel o inferior en uno o dos niveles al del puesto solicitado durante:

Período igual o superior al año: Siete puntos.
Período inferior al año: Seis puntos.

b) Por estar desempeñando un puesto de trabajo inferior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado durante:

Período igual o superior al año: Seis puntos.
Período inferior al año: Cinco puntos.

c) Por estar desempeñando un puesto de trabajo de superior nivel al del puesto solicitado o inferior en cinco o más niveles durante:

Periodo igual o superior al año: Cuatro puntos.

Periodo inferior al año: Tres puntos.

d) Aquellos funcionarios que concursen sin nivel de complemento de destino, se entenderá que están desempeñando un puesto de nivel mínimo según el intervalo correspondiente a su Cuerpo o Escala, considerándose como tiempo de desempeño, a los efectos del apartado anterior, el mínimo establecido en cada supuesto.

e) Cuando se trate de funcionarios que ocupen destino provisional porque hayan sido cesados en puestos de libre designación, o por supresión del puesto de trabajo, o bien removidos de los obtenidos por concurso y así lo soliciten los interesados con instancia documentada, se computará el nivel del puesto de trabajo que ocupaban desde la fecha de toma de posesión en el mismo.

f) Cuando se trate de funcionarios procedentes de las situaciones de excedencia por el cuidado de hijos y de servicios especiales, se atenderá el nivel del último puesto que desempeñaban en activo o, en su defecto, se les atribuirá el nivel mínimo correspondiente al grupo en que se clasifique su Cuerpo o Escala, computándose el tiempo de desempeño desde la fecha de la toma de posesión en el mismo.

1.3 Cursos: Por la superación o impartición de cursos de formación y perfeccionamiento relacionados en el anexo V de la presente Orden, siempre que se haya expedido diploma o certificado de asistencia y/o, en su caso, de aprovechamiento o impartición y figuren especificados con el correspondiente código en el anexo I de la presente Orden, se otorgará medio punto por cada curso superado o impartido, hasta un máximo de tres puntos.

1.4 Antigüedad: La antigüedad se valorará a razón de 0,10 puntos por cada año completo de servicios reconocidos, hasta un máximo de tres puntos, computándose a estos efectos los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, pero no aquellos prestados simultáneamente en otros igualmente alegados.

1.5 Cónyuge: El destino previo del cónyuge funcionario destinado mediante convocatoria pública en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, se valorará con la puntuación que resulte de la antigüedad, siempre que acceda desde localidad distinta y que la condición de cónyuge, el destino del mismo y su condición de funcionario sean debidamente acreditados.

2. Segunda fase: La valoración máxima de esta fase podrá llegar hasta 10 puntos.

2.1 Los méritos específicos alegados por los concursantes en el anexo III, adecuados a las características del puesto o puestos solicitados, entre los que podrán figurar: Titulaciones académicas, diplomas, publicaciones, estudios, labor docente, trabajos, conocimientos profesionales, aportación de experiencias o permanencia en un determinado puesto, etc., serán acreditados documentalmente mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio admitido.

2.2 La memoria consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos condiciones y medios para su desempeño a juicio del candidato, con base en la descripción del puesto contenido en el anexo I. Dicha memoria constará, como máximo, de dos hojas de tamaño DINA-4, mecanografiadas a doble espacio por una sola cara.

2.3 La Comisión de valoración podrá convocar a los candidatos que estime oportunos para la celebración de una entrevista, al objeto de precisar algún particular relacionado con sus méritos específicos y/o la memoria.

Las citaciones de los candidatos seleccionados por la Comisión de valoración para la entrevista deberá hacerse de acuerdo con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.4 La valoración de esta fase deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedida o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales.

Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, debe reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

3. La propuesta de resolución deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación, sumados los resultados finales de las dos fases.

Solicitudes

Quinta.—1. La solicitudes para tomar parte en el presente concurso estarán dirigidas a la Subdirectora general de Personal e Inspección, y se ajustará al modelo publicado como anexo II de esta Orden, debiendo presentarse en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio del Interior, calle Amador de los Ríos, 7, 28010 Madrid, o en las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán incluir, en la propia solicitud de vacantes, la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto concreto.

3. En el caso de estar interesados en las vacantes que se anuncien en este concurso para un mismo municipio dos funcionarios, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar su petición, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo municipio, entendiéndose en caso contrario anulada la petición presentada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia una fotocopia de la petición del otro funcionario.

Requisitos y documentación

Sexta.—1. Los datos relativos a las circunstancias personales y administrativas de los concursantes, así como los concernientes a los méritos que se aduzcan, tendrán que acreditarse debidamente y han de ser los que en efecto correspondan a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. La justificación de las circunstancias personales y administrativas del concursante, así como su situación y antigüedad han de efectuarse en certificaciones ajustadas al modelo que figura en el anexo IV, que deberán ser expedidas por la Subdirección General o unidad asimilada, a la que corresponda la gestión de personal del Ministerio u organismo de la Administración del Estado en el que presta servicios el funcionario, si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales, y por los Secretarios generales de las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno cuando se trate de funcionarios destinados en Servicios Periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente.

3. Respecto al personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad Autónoma u organismo competente, y en el caso de funcionarios de Administración Local por la Secretaría de la entidad local correspondiente.

4. En el caso de excedencia voluntaria o procedentes de la situación de suspensión firme de funciones, los certificados serán expedidos por al Unidad de Personal del departamento u organismo a que figura adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública, si pertenecen a Escalas a extinguir de AISS o a los Cuerpos adscritos a la Secretaría de Estado para la Administración Pública. En el caso de las restantes Escalas,

asimismo dependientes de la citada Secretaría de Estado, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u organismo donde tuvieran su último destino definitivo.

5. Los funcionarios procedentes de la situación de suspensión firme de funciones, de excedencia voluntaria por interés particular y de excedencia por el cuidado de hijos, acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitados para cargo público.

6. Quienes participen en el concurso hallándose en situación de quienes firmes, deberán aportar certificado oficial en el que conste la fecha de cumplimiento de la sanción.

7. También habrán de acreditarse documentalmente, mediante certificado expedido al efecto, los méritos que los interesados aleguen como determinantes de su idoneidad para el puesto de trabajo solicitado.

8. Unidad a la certificación del anexo IV, deberán acompañarse, por cada puesto de trabajo solicitado, un anexo III con la relación de méritos y todos los documentos justificativos de los méritos alegados, así como la memoria.

9. Los interesados deberán acompañar a la solicitud fotocopia del documento nacional de identidad.

Valoración de méritos y adjudicación

Séptima.—1. Los méritos y la memoria se valorarán por una Comisión compuesta por los siguientes miembros designados por la autoridad convocante:

Presidente: Subdirectora general de Personal e Inspección del Ministerio del Interior o persona en quien delegue.

Vocales: Dos funcionarios del Departamento y un funcionario del Centro Directivo del que dependa el puesto convocado.

Podrán tomar parte de la Comisión de valoración un representante de cada una de las organizaciones sindicales siguientes: CC. OO. (Comisiones Obreras), CSI-CSIF (Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios) y UGT (Unión General de Trabajadores), quienes sean nombrados a propuesta de las mismas, advirtiéndose, expresamente que, interesado el preceptivo informe por la autoridad convocante, si no se formula la correspondiente propuesta de nombramiento en el plazo de diez días, se entenderá que dicha central sindical ha decaído de su opción.

De entre los miembros designados en representación de la Administración, la autoridad convocante designará un Secretario.

La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que en calidad de asesores, actuarán con voz, pero sin voto.

A cada miembro titular de la Comisión de valoración podrá asignarse un suplente que, en caso de ausencia justificada, le sustituirá con voz y voto.

2. Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a un grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados y además poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

3. La Comisión elevará a la autoridad competente la correspondiente propuesta para la adjudicación de las plazas, de acuerdo con las evaluaciones, sin perjuicio de lo que se establece en los apartados siguientes:

a) El orden principal para la adjudicación de la plaza se determinará por la puntuación total obtenida de acuerdo con el punto 3 de la base cuarta.

b) Los posibles empates en la puntuación se dirimirán por aplicación de los criterios fijados en el artículo 44.4 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

4. En ningún caso serán adjudicados puestos vacantes a solicitantes que no alcancen las puntuaciones mínimas que figuran en la base tercera.

Una vez valoradas en su totalidad las solicitudes presentadas se declarará desierto el puesto convocado, si ninguno de los candidatos que concurren al mismo alcanza la puntuación mínima exigida en cada caso.

5. Podrán declararse desiertos aquellos puestos de trabajo que, como consecuencia de una reestructuración o modificación de la relación de puestos de trabajo del Departamento se haya suprimido o hayan sufrido modificación en sus características funcionales, orgánicas o retributivas.

Resolución

Octava.—1. Una vez formulada propuesta por la Comisión de valoración, el presente concurso se resolverá por Orden del Ministerio del Interior que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» en la que figurará, junto al destino adjudicado, el grupo de adscripción (artículo 25 de la Ley 30/1984), Ministerio, localidad y nivel del puesto de origen del funcionario o, en su caso, situación administrativa de procedencia.

2. El concurso se resolverá dentro de los tres meses siguientes al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

3. El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación a que se refiere el punto siguiente, párrafos cuarto, quinto y sexto, los interesados obtengan otro destino, bien por el procedimiento de libre designación o por concursos convocados por Departamentos o Comunidades Autónomas, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos viniendo obligados a comunicar, por escrito, en los tres días siguientes la opción realizada al otro Departamento en el que hubiese obtenido destino.

4. El plazo de toma de posesión en el nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario o de un mes si comporta cambio de residencia o supone el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», así como el cambio de la situación administrativa que en cada caso corresponda. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados.

El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse a la unidad a que haya sido destinado el funcionario.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento, por exigencia del normal funcionamiento de los servicios, la Secretaría de Estado para la Administración Pública podrá aplazar la fecha del cese hasta un máximo de tres meses computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Con independencia de lo establecido en los párrafos anteriores el Subsecretario del Departamento donde haya obtenido nuevo destino el funcionario, podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

5. A todos los efectos, el plazo posesorio se considerará servicio activo, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos, una vez transcurrido el tiempo máximo de permanencia en esta situación.

6. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

7. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de dos meses a partir del día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y previa comunicación a este Departamento ministerial, recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 66 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con el artículo 57 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, y artículos 10 y 11 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, reguladora de dicha jurisdicción.

Madrid, 27 de octubre de 1997.—P. D. (Orden de 6 de junio de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 7), el Subsecretario, Leopoldo Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

ANEXO I

Número de orden	VAC	Localidad	Centro directivo Puesto de trabajo	RPT	Nivel	Complemento específico — Pesetas	GR	CUER	ADM	CUR	Méritos específicos	Descripción del puesto
1	1	Madrid.	SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD Dirección General de Administración de la Seguridad Subdirección General de Personal de la Seguridad Secretario/a Subdirector general.	003	14	417.132	CD	EX11	AE	C05 C06 C07 C08	Experiencia en funciones de Secretaría. Experiencia en manejo de tratamiento de texto y bases de datos. Conocimientos de informática. Taquiografía.	Funciones específicas de Secretaría.
2	1	Madrid.	Subdirección General de Planificación y Medios Materiales Secretario/a Subdirector general. Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas Subdirección General del Plan Nacional sobre Drogas	004	14	417.132	CD	EX11	AE	C08 C09	Experiencia en funciones de Secretaría. Experiencia en manejo de tratamiento de textos y bases de datos. Conocimientos de informática. Taquiografía.	Funciones específicas de Secretaría.
3	1	Madrid.	Jefe Servicio Documentación.	006	26	1.186.908	AB	EX11	AE		Formación específica en Biblioteconomía y Documentación. Experiencia en gestión de bases de datos documentales y sistemas de gestión bibliotecaria. Experiencia en el tratamiento de fondos bibliográficos referidos a drogodependencias. Experiencia en creación y mantenimiento de páginas en HTML. Experiencia en Lotus Notes.	Dirección de un Centro de Documentación especializada en drogodependencias. Responsable de la actualización de una base de datos automatizada sobre drogodependencias. Relación con otros centros de documentación semejantes a nivel nacional e internacional.
4	1	Madrid.	Jefe Servicio Programas Penitenciarios.	007	26	1.186.908	AB	EX21	AE		Licenciatura en Ciencias de la Educación, especialidad en Educación Especial. Experiencia en trabajos en centros penitenciarios. Experiencia en el desarrollo de programa de intervención en materia de drogodependencias en centros penitenciarios. Experiencia en la elaboración de informes de seguimiento en materia de drogodependencias.	Elaboración de informes sobre drogodependencias en centros penitenciarios. Diseño, desarrollo y análisis de proyectos de intervención contra las drogas en centros penitenciarios.

Número de orden	VAC	Localidad	Centro directivo Puesto de trabajo	RPT	Nivel	Complemento específico — Pesetas	GR	CUER	ADM	CUR	Méritos específicos	Descripción del puesto
5	1	Madrid.	Jefe Servicio Prevención.	010	26	1.186.908	AB	EX11	A3		Licenciatura en Psicología. Experiencia en el diseño, implementación y evaluación de programas de prevención de drogodependencias. Experiencia en la elaboración de materiales de prevención. Experiencia en la gestión y coordinación de equipos de trabajo. Experiencias en labores formativas en materia de prevención de drogodependencias.	Colaboración en el diseño y desarrollo de programas de prevención de drogodependencias. Diseño de cursos de formación para colectivos específicos en prevención de drogas. Elaboración material de apoyo para sesiones de formación, especialmente las referidas a recursos personales y habilidades sociales. Evaluación de las sesiones y cursos de formación.
6	1	Madrid.	Jefe Servicio Programas Técnicos.	011	26	1.186.908	AB	EX18	AE	C10	Licenciatura en Medicina. Conocimiento de psicología y drogodependencias. Experiencia en la evaluación y seguimiento de programas de prevención y atención a las drogodependencias. Experiencia en la gestión y coordinación de equipos de trabajo. Conocimientos informáticos.	Gestión y coordinación de programas técnicos en materia de drogodependencias. Evaluación y seguimiento de programas de prevención y atención a drogodependencias. Dirección de equipos de trabajo encargados de la organización de congresos y jornadas científicas en el ámbito de las drogodependencias.
7	1	Madrid.	Consejero técnico.	004	28	1.433.544	A	EX11	AE		Licenciado en Derecho. Dominio de francés e inglés hablado y escrito. Se valorará el conocimiento de otros idiomas. Experiencia en relaciones internacionales. Experiencia en temas relacionados con la prevención de las drogodependencias.	Preparación y asistencia a reuniones en el ámbito internacional. Dirección de proyectos internacionales sobre drogodependencias. Seguimiento de programas españoles de drogodependencias en el extranjero. Tareas de apoyo y asesoramiento en materia de relaciones internacionales.
			<i>Subdirección General de Gestión y Relaciones Institucionales</i>									
			<i>Subsecretaría del Interior</i>									
			<i>Gabinete del Subsecretario</i>									
8	1	Madrid.	Director de Programas.	006	26	1.186.908	AB	EX11	AE	C01 C03 C11 C12 C13 C14	Licenciado en Ciencias Económicas. Experiencia en Gestión Económica y Presupuestaria. Experiencia en la elaboración de informes de carácter económico-contable. Conocimientos de informática a nivel de usuario avanzado: Bases de datos, hojas de cálculo, redes informáticas de área local, etc.	Exploración, investigación y organización de datos económicos. Análisis y examen de documentación de naturaleza presupuestaria y contractual. Elaboración de estudios macroeconómicos. Cálculos estadísticos y matemáticos con instrumentos informáticos.

Número de orden	VAC	Localidad	Centro directivo Puesto de trabajo	RPT	Nivel	Complemento específico — Pesetas	GR	CUER	ADM	CUR	Méritos específicos	Descripción del puesto
9	1	Madrid.	<i>Oficina Presupuestaria</i> Jefe Área de Análisis, Evaluación e Informes.	003	28	1.937.292	A	EX11	AE	C02 C10	Licenciado en Ciencias Económicas. Experiencia en la elaboración del presupuesto. Experiencia en el seguimiento y evaluación de los programas de gasto. Experiencia en la confección de informes presupuestarios. Experiencia en la utilización de aplicaciones de informática presupuestaria. Experiencia en el manejo de hojas de cálculo. Conocimiento de las técnicas gerenciales. Conocimiento de la legislación aplicable a las Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad del Estado con incidencia en materia presupuestaria.	Seguimiento económico-financiero de la ejecución presupuestaria de programas y actividades. Elaboración de informes económicos-presupuestarios. Informe y tramitación de modificaciones presupuestarias. Seguimiento del procedimiento de imputación a ejercicio corriente de obligaciones generadas en ejercicios anteriores (artículo 63 TRLGP). Análisis y evaluación de planes de actuación y programas presupuestarios.
10	1	Madrid.	Jefe Servicio Análisis y Evaluación Programas.	009	26	1.186.908	AB	EX11	AE	C16	Diplomatura en Derecho. Conocimiento de materias presupuestarias, confección de documentos para la elaboración del presupuesto en las vertientes económica, orgánica y funcional. Experiencia en el seguimiento y evaluación de los programas de gasto. Experiencia en la confección de informes presupuestarios. Experiencia en el manejo de hojas de cálculo: Excel y Quattro Pro. Experiencia en el manejo de aplicaciones de informática presupuestaria. Conocimiento de la legislación aplicable a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado con incidencia en materia presupuestaria.	Análisis de los datos económicos y presupuestarios. Colaboración en el seguimiento económico y financiero de la ejecución presupuestaria de programas y actividades. Colaboración en la elaboración de los presupuestos. Análisis de los programas de seguimiento especial. Control de la ejecución del presupuesto de organismos autónomos.
11	1	Madrid.	Jefe Sección Análisis Económico Proyectos N. 22.	014	22	417.132	BC	EX11	AE	C03 C06	Experiencia en la aplicación de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y su reglamentación. Experiencia en la utilización de bases de datos (Dbase) y hojas de cálculo (Quattro Pro). Experiencia en el examen económico de anteproyectos y proyectos de obra, así como sus modificaciones. Experiencia en la elaboración de informes sobre revisiones de precios y liquidaciones.	Supervisión de los proyectos de obras y sus modificaciones.

Número de orden	VAC	Localidad	Centro directivo Puesto de trabajo	RPT	Nivel	Complemento específico - Pesetas	GR	CUER	ADM	CUR	Méritos específicos	Descripción del puesto
12	1	Madrid.	Secretaría Subdirector general.	021	14	417.132	CD	EX11	AE	C06 C09 C10 C17 C18 C19	Experiencia en funciones de Secretaría. Experiencia en la utilización de programas informáticos de tratamiento de textos (Word y Wordperfect), hojas de cálculo (Lotus 1, 2 y 3), bases de datos. Experiencia en el manejo de aplicaciones de informática presupuestaria. Experiencia en la organización de archivos de legislación. Experiencia en seguimientos de expedientes. Experiencia en utilización del correo electrónico.	Tareas específicas de una Secretaría, con las peculiaridades propias de una oficina presupuestaria.
			Secretaría General Técnica <i>Vicesecretaría General Técnica</i>									
13	1	Madrid.	Jefe Sección Estadística.	021	24	417.132	AB	EX11	AE		Licenciado/a en Ciencias Económicas o en carreras que tengan asignaturas relacionadas con la estadística. Conocimiento y experiencia en tecnología de la información. Experiencia en utilización de aplicaciones informáticas para el tratamiento y explotación de datos estadísticos. Experiencia en redacción de informes e interpretación de datos estadísticos. Inglés.	Análisis de flujo de datos estadísticos del Ministerio del Interior y atención a la demanda, interna y externa, de información estadística y particularmente la distribución y difusión del Programa Estadístico de Seguridad.
14	1	Madrid.	Jefe Sección Revisión y Aprobación Cuentas N. 24.	027	24	417.132	AB	EX11	AE		Licenciado o Diplomado en Ciencias Empresariales. Conocimiento del Plan General de Contabilidad y Análisis de Balances, así como de sus adaptaciones. Conocimiento y experiencia de contabilidad presupuestaria. Conocimientos informáticos, como usuario de Windows, WordPerfect, Acces, Excel.	Análisis y revisión de memorias y cuentas anuales de asociaciones sin fines de lucro. Funciones relacionadas con el régimen de las asociaciones de utilidad pública del nivel administrativo propio de su Cuerpo o Escala.
			<i>Subdirección General de Recursos</i>									
15	1	Madrid.	Jefe Área Relaciones Tribunales.	002	28	1.653.612	A	EX11	AE		Experiencia en tramitación y formulación de propuestas de resolución, de procedimientos de revisión de oficio de actos administrativos y reclamaciones previas a vía judicial civil, en materias propias del Ministerio del Interior. Experiencia en procedimientos y actuaciones de relaciones con Tribunales de Justicia en materias propias del Ministerio del Interior. Experiencia en relaciones con Servicios Jurídicos del Estado en materias propias de Ministerio del Interior.	Dirección y coordinación de procedimientos de revisión de oficio y reclamaciones previa a vía judicial civil y de las relaciones del departamento con Tribunales de Justicia y Servicios Jurídicos del Estado.

Número de orden	VAC	Localidad	Centro directivo Puesto de trabajo	RPT	Nivel	Complemento específico — Pesetas	GR	CUER	ADM	CUR	Méritos específicos	Descripción del puesto
16	1	Madrid.	<i>Subdirección General de Atención al Ciudadano y Asistencia a Víctimas del Terrorismo</i> Jefe Servicio Asistencial N. 26.	009	26	1.186.908	AB	EX11	AE		Licenciatura en Ciencias Políticas y Sociología. Experiencia en programas de asistencia a víctimas de terrorismo. Conocimiento de la normativa nacional y comunitaria sobre asistencia social y empleo.	Promoción de servicios asistenciales a las víctimas del terrorismo, especialmente a través de planes de empleo.
17	1	Madrid.	Jefe Sección N. 24.	010	24	417.132	AB	EX11	AE	C20	Experiencia en proyectos de modernización de la información administrativa. Experiencia en gestión de la información en servidores Web (lenguaje HTML). Experiencia en programación y organización de cursos de información administrativa. Experiencia en gestión de archivos documentales.	Funciones de organización, elaboración y actualización de bases de información administrativa dirigidas a ciudadanos.
18	1	Madrid.	Jefe Sección Atención al Ciudadano.	013	22	417.132	BC	EX11	AE	C20	Experiencia previa en servicios de asistencia a víctimas de terrorismo. Conocimientos acreditados en normativas de resarcimientos y ayudas a las víctimas. Experiencia en servicios de información.	Prestación de asistencia personalizada a los ciudadanos víctimas del terrorismo.
19	1	Madrid.	Secretaria Subdirector general N. 14.	020	14	417.132	CD	EX11	AE	C08 C09 C10 C17 C19 C20	Experiencia en puestos relacionados con la atención a las víctimas del terrorismo. Experiencia en servicios de información al ciudadano. Experiencia en desempeño de puestos análogos. Conocimientos de informática a nivel de usuario.	Funciones específicas de Secretaria.
20	1	Madrid.	Dirección General de Política Interior <i>Subdirección General de Política Interior y Procesos Electorales</i> Jefe Área Gestión Económica Procesos Electores y Financiación Partidos Políticos.	004	28	1.653.612	A	EX11	AE		Licenciado en Ciencias Económicas. Experiencia en gestión económica, tramitación de presupuestos y contratación. Experiencia en puesto similar de contenido económico.	Gestión económica en materia de procesos electorales y financiación de partidos políticos.

Número de orden	VAC	Localidad	Centro directivo Puesto de trabajo	RPT	Nivel	Complemento específico - Pesetas	GR	CUER	ADM	CUR	Méritos específicos	Descripción del puesto
21	1	Madrid.	Jefe Servicio Registro Partidos Políticos. <i>Subdirección General de Extranjería</i>	006	26	1.186.908	AB	EX11	AE		Experiencia en gestión de expedientes administrativos relacionados con los partidos políticos. Experiencia en sistemas registrales, así como en gestiones relacionadas con registros. Conocimientos en materias de legislación electoral y de partidos políticos.	Organización y gestión del Registro de Partidos Políticos, así como la responsabilidad de la expedición de los correspondientes certificados.
22	1	Madrid.	Consejero técnico. <i>Subdirección General de Asilo</i>	003	28	1.653.612	A	EX11	AE		Licenciatura en Derecho. Experiencia en la elaboración de informes jurídicos sobre permisos de residencia, exenciones de visado y sanciones a extranjeros. Elaboración de disposiciones normativas en materia de extranjería. Experiencia en relaciones con la Administración Periférica y en programas de acogida de inmigrantes desde Ceuta y Melilla. Participación en reuniones de la Unión Europea en materia de extranjería. Experiencia en relaciones institucionales con Parlamento, Defensor del Pueblo y en relaciones con organizaciones no gubernamentales. Dominio del idioma inglés y conocimiento del idioma francés.	Elaboración de disposiciones en materia de extranjería. Participación en reuniones en foros internacionales. Preparación informes jurídicos en extranjería. Relaciones con ONG's y Defensor Pueblo.
23	1	Madrid.	Jefe Área Recursos.	005	28	1.653.612	A	EX11	AE		Licenciado en Derecho. Conocimiento de la legislación de asilo y extranjería. Experiencia en elaboración de informes jurídicos. Experiencia en la tramitación de recursos administrativos y contencioso-administrativos. Experiencia en relaciones con los tribunales de justicia. Experiencia en coordinación de grupos de trabajo.	Coordinación del Área de Recursos de la Subdirección General de Asilo. Emisión de informes. Relaciones con los Tribunales.

Número de orden	VAC	Localidad	Centro directivo Puesto de trabajo	RPT	Nivel	Complemento específico Pesetas	GR	CUER	ADM	CUR	Méritos específicos	Descripción del puesto
24	1	Madrid.	Consejero técnico.	006	28	1.653.612	A	EX11	AE		Licenciado en Ciencias Sociales. Experiencia en coordinación de grupos de trabajo. Experiencia en técnicas de información y documentación. Experiencia en elaboración de informes socio-políticos. Experiencia en participación en reuniones internacionales. Conocimiento de la legislación de asilo y extranjería. Inglés y/o francés. Se valorará el conocimiento de alguna lengua de los países de origen de solicitantes de asilo importantes en número cuantitativo.	Coordinación del Área de Información y Documentación de la Oficina de Asilo y Refugio. Relaciones con organismos, instituciones y organizaciones nacionales e internacionales relacionados con refugiados. Elaboración de estudios e informes socio-políticos. Elaboración de programas de formación. Asistencia a reuniones internacionales.
25	1	Madrid.	Instructor Clar.	013	24	417.132	AB	EX11	AE	C21	Conocimiento de la legislación de asilo y extranjería. Experiencia en la instrucción de expedientes administrativos. Experiencia en atención personalizada al público. Conocimiento de inglés y/o francés.	Instrucción expedientes de solicitud de asilo. Realización de entrevistas personales con demandantes de asilo. Relación con organismos, organizaciones o instituciones nacionales e internacionales relacionadas con los refugiados.
26	1	Madrid.	Jefe Sección N. 22.	016	22	67.320	BC	EX11	AE		Experiencia en elaboración de informes jurídicos. Experiencia en la tramitación de expedientes administrativos. Experiencia en gestión de registros administrativos. Formación jurídica. Conocimiento de lengua de países de la Unión Europea.	Relaciones con Delegaciones, Subdelegaciones de Gobierno y Comisarias Provinciales de Policía. Relaciones con organismos, organizaciones e instituciones nacionales e internacionales con los refugiados. Elaboración de informes jurídicos.
			Dirección General de Protección Civil <i>Subdirección General de Planes y Operaciones</i>									
27	1	Madrid.	Director Programas Riesgo Nuclear.	009	26	1.186.908	AB	EX23	AE		Licenciado en Ciencias. Experiencia Área Nuclear. Experiencia gestión redes vigilancia radiológica. Conocimientos de idiomas comunitarios. Conocimientos de informática.	Revisión y actualización de los planes de emergencia nuclear. Coordinación operativa de la Red de Alerta a la Radiactividad. Desarrollo y supervisión de las funciones asignadas al área nuclear.

Número de orden	VAC	Localidad	Centro directivo Puesto de trabajo	RPT	Nivel	Complemento específico — Pesetas	GR	CUER	ADM	CUR	Méritos específicos	Descripción del puesto
28	1	Madrid.	Jefe Sección Técnica Química. Dirección General de la Policía <i>Jefatura Superior de Policía de Cataluña</i>	011	24	611.316	AB	EX11	AE		Licenciado en Ciencias o titulación técnica de Grado Medio. Experiencia en gestión de bases de datos. Conocimientos relativos al transporte de mercancías peligrosas: Material radiactivo. Conocimiento de informática. Conocimiento de inglés.	Participación en diferentes comisiones o grupos de trabajo. Mantenimiento de las bases de datos que se precisen. Revisión y actualización de los planes de emergencia de la DGPC en relación con accidentes mayores en instalaciones industriales y transporte de mercancías peligrosas.
29	1	Barcelona.	Habilitado N. 24. <i>Comisaría Provincial de Cádiz</i>	001	24	611.316	AB	EX11	AE		Experiencia en el desempeño de tareas administrativas en materia de: Gestión financiera, presupuestaria y tesorería. Retribuciones y reclamaciones económico-administrativas. Experiencia en manejo de terminales de informática.	Coordina y supervisa las tareas de los funcionarios que de él dependen en materias propias de su puesto.
30	1	Cádiz.	Técnico N. 20.	036	20	67.320	AB	EX11	AE		Experiencia en el desempeño de tareas administrativas en materia de: Secretaría, archivo y asuntos generales. Gestión de personal. Gestión económica y medios materiales. Experiencia en manejo de terminales de informática.	Coordina y supervisa las tareas de los funcionarios que de él dependen en materias propias de su puesto.

ANEXO III**PUESTO DE TRABAJO SOLICITADO (1)**

DNI: APELLIDOS Y NOMBRE:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO SOLICITADO:

NÚMERO DE ORDEN CONVOCATORIA: NIVEL: LOCALIDAD:

ORDEN DE PREFERENCIA:

MÉRITOS ESPECÍFICOS: EN RELACIÓN CON EL PUESTO SOLICITADO (BASE CUARTA.2.1)

lugar, fecha y firma

FDO.:

(1) Acompañar con cada anexo III la documentación acreditativa de los méritos alegados.

ANEXO IV

MINISTERIO DEL INTERIOR



D/Dña.:
 Cargo:
 CERTIFICO: Qué según los antecedentes obrantes en este centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre: DNI:
 Cuerpo o Escala: Grupo: NRP:
 Administración a la que pertenece (1) Titulaciones académicas (2)

2. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA

A Servicio activo B Servicios especiales C Servicios CC.AA. S Suspensión firme de funciones:
 Fecha de traslado: Fecha terminación período de suspensión:

X Exc. voluntaria Art. 29.3 a) Ley 80/1984 Z Excedencia para el cuidado de un hijo, artículo 29.4. de la Ley 30/1984: Toma
 Fecha de cese: posesión último destino definitivo: Fecha cese servicio activo (3):

Y Excedencia voluntaria Art.29.3 c) Ley 30/1984: Excedencia forzosa
 Fecha de cese:

3. DESTINO

3.1. DESTINO DEFINITIVO (4)

Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegación o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local:
 Concurso/Nuevo ingreso
 Libre designación
 Denominación del Puesto: Fecha toma de posesión Nivel del puesto
 Localidad:

3.2. DESTINO PROVISIONAL (5)

a) Comisión de Servicios en (6) S Denominación del puesto:
 b) Reingreso con caracter provisional en: R Nivel del puesto:
 c) Supuestos previstos en el art.63 a) y b) del Reg. Gral. Fecha toma de posesión
 de Ingreso y de Provisión de Puestos de Trabajo: Localidad:

M Por cese o remoción del puesto P Por supresión del puesto

4. MÉRITOS (7)

4.1. Grado personal:(8) Fecha de consolidación :

4.2. Puestos desempeñados excluido el destino actual (9):

Denominación	Subd. Gral. o Unidad asimilada	Centro directivo	Nivel C. D.	Tiempo (Años, meses, días)
.....
.....

4.3. Cursos superados y que guarden relación con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:

Curso	Centro
.....
.....

4.4. Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autónoma o Local, hasta la fecha de publicación de la convocatoria:

Administración.	Cuerpo o Escala	Grupo	Años	Meses	Días
.....
.....

Total años de servicios (10):

CERTIFICACIÓN que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por

En Madrid , a.....

OBSERVACIONES AL DORSO: SÍ NO

OBSERVACIONES (11):**INSTRUCCIONES**

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala utilizando las siguientes siglas:
 - C = Administración del Estado.
 - A = Autonómica.
 - L = Local.
 - S = Seguridad Social.
- (2) Sólo cuando consten en el expediente; en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del cese, deberá cumplimentarse el apartado 3.
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
- (5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios y los previstos en el art. 63, a) y b) del Reglamento aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 10 de abril).
- (6) Si se desempeñara un puesto en comisión de servicios, se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.
- (7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.
- (9) Los que figuran en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar, en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en observaciones.
- (11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

ANEXO V**CURSOS**

- C01. Gestión Económica y Presupuestaria.
- C02. Administración Financiera.
- C03. Gestión de Personal.
- C04. Procedimiento Administrativo.
- C05. Organización del Estado.
- C06. Dbase III/IV.
- C07. Introducción a la Informática o MS-Dos.
- C08. Documentación.
- C09. Archivo.
- C10. WordPerfect.
- C11. Legislación Laboral.
- C12. Ley de Patrimonio del Estado.
- C13. Comunicación para Directivos.
- C14. Administración por Objetivos.
- C15. Quattro Pro.
- C16. Excel.
- C17. Secretaría.
- C18. Lotus 1,2,3.
- C19. Access.
- C20. Información y Atención al Público.
- C21. Asilo y Refugio.

MINISTERIO DE FOMENTO

23595 *ORDEN de 21 de octubre de 1997 por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, por promoción interna, en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 414/1997, de 21 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 22) por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1997 y con el fin de atender las necesidades de personal en la Administración Pública, este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 1.a) del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria**1. Normas generales**

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir cinco plazas por el sistema de promoción interna.

1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 3), modificada por la 23/1988 de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 29) y por la 22/1993, de 29 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31), el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de las fases de concurso, oposición y curso selectivo previstas en el anexo I, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el mismo.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo, se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos en las fases de concurso y de oposición así como en el curso selectivo a que se refiere el apartado 2.3 del anexo I.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir de la segunda quincena del mes de diciembre de 1997.

Con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, el Subsecretario del Ministerio de Fomento hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dicha lista deberá ponerse de manifiesto, en todo caso, en el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición y en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Ministerio de Fomento.

La duración máxima de las fases de concurso y oposición será de nueve meses contados a partir de la publicación de la presente convocatoria.

1.7 Los aspirantes, que hayan superado todos los ejercicios obligatorios de la fase de oposición, serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

Estos funcionarios en prácticas deberán superar el curso selectivo que se determina en el apartado 1.4 del anexo I.

El plazo máximo de comienzo del curso selectivo, una vez superadas las fases anteriores, será de dos meses a partir de la terminación del plazo a que se refiere la base 8.1 de esta convocatoria.

Quienes no superen el curso selectivo, de acuerdo con el procedimiento de calificación previsto en el anexo I de la presente convocatoria, perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera, mediante resolución motivada de la autoridad convocante, a propuesta del órgano responsable de la evaluación del curso selectivo.

Quienes no pudieran realizar el curso selectivo por cumplimiento del servicio militar o prestación social sustitutoria, o por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, intercambiándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.1.6 Pertenecer, como funcionario de carrera, el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», a cualquier Cuerpo o Escala del Grupo B y tener, el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan, estar incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto (artículo 1.1) y reunir los demás requisitos exigidos en esta convocatoria.

Los servicios reconocidos, al amparo de la Ley 70/1978, en puestos de trabajo con funciones o actividades semejantes a las del Cuerpo o Escala del Grupo B, a que pertenezcan, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar en estas pruebas selectivas.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública, en el Instituto Nacional de Administración Pública y en la Oficina de Información de los Servicios Centrales del Ministerio de Fomento. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.